



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO DIECISÉIS.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veinticinco de agosto del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada Propietaria del MINSAL; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; Licenciado Israel Alexander Martínez López, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -----

Licenciada Paola Bardi, presenta la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Dirección Ejecutiva: -Invitación para representante de CONASEVI, al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, que tendrá lugar del 12 al 16 de septiembre de 2022; -Notificación de Techo Presupuestario para FONAT para el ejercicio fiscal 2023, por parte del Ministerio de Hacienda.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración escrito presentado por la ciudadana XXXXX XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, el día 12 de agosto 2022, en el sentido de permitir ingreso de solicitud de prestación económica por lesiones.- **4.** Se somete a conocimiento y consideración informe y recomendación de la CEO sobre la evaluación del proceso de Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, correspondiente al "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI".- **5.** Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma al presupuesto institucional 2022, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional.- **6.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de

presupuesto institucional para el año 2023, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional.- 7. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022 (PAAC - 2022), por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- 8. Varios. -----

**1. Informe de Dirección Ejecutiva: -Invitación para representante de CONASEVI, al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, que tendrá lugar del 12 al 16 de septiembre de 2022; -Notificación de Techo Presupuestario para FONAT para el ejercicio fiscal 2023, por parte del Ministerio de Hacienda. -----**

Se le concede la intervención a Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva de FONAT, quien procede a exponer a los integrantes presentes que se recibió invitación suscrita por María Krafft, Directora de Seguridad Vial, dirigida a representantes de El Salvador que sean rectores en materia de seguridad vial, el Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, que tendrá lugar del 12 al 16 de septiembre de 2022. En el cual abordara la problemática mundial basado en las lesiones que son causadas por accidentes de tránsito como una epidemia mundial reconocida por la comunidad internacional y forma parte de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. En 1997, el Parlamento sueco adoptó la “Visión Cero” un objetivo para el tráfico por carretera, con el objetivo a largo plazo de que nadie muriera o resultara gravemente herido dentro del sistema de transporte por carretera. Suecia tiene ahora más de veinticinco años de experiencia en estrategias de implementación e intervenciones basadas en la Visión Cero, que se explicará con más detalle en el curso. El curso es organizado por la Academia de Visión Cero – una parte de la Administración Sueca de Transporte, en cooperación con varios socios tanto de la industria como de la investigación. Todos los asuntos prácticos serán gestionados por el Centro de Educación y Formación de la Administración Sueca de Transporte. El curso está dirigido a un público amplio y damos la bienvenida a todos los que trabajan directa o indirectamente con temas de seguridad vial en diversas organizaciones, como autoridades gubernamentales, industria, municipios, ONG y academia, así como para empleados en organizaciones internacionales con responsabilidad en salud y seguridad pública (por ejemplo, ONU, OMS). Desde el Viceministerio de Transporte y Consejo Nacional de Seguridad Vial - CONASEVI, se propuso la participación de un representante, proponiendo la asistencia del Licenciado xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx, Director General de Tránsito del Viceministerio de Transporte, para que en representación del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI de El Salvador asistiera a dicho curso y replicara la experiencia en el país. De acuerdo a las normativas legales y administrativas, el CONASEVI asumiría el costo de la capacitación, boleto aéreo y el pago de viáticos. Seguidamente Licda. Paola Bardi,

procede a dar lectura a la nota remitida por el Señor Ministro José Alejandro Zelaya Villatoro, Ministro de Hacienda, referente a la disponibilidad presupuestaria preliminar para gastos de funcionamiento de FONAT para el año dos mil veintitrés, cuyo techo presupuestario es de cinco millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5, 693,343.00); estableciendo como fecha límite el día cinco de septiembre del presente año, el proyecto de presupuesto institucional de FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. Los puntos en relación se encuentran detallados en los [Anexos 01 y 02](#) respectivamente en la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la invitación para la participación de un representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI, al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, que tendrá lugar del doce al dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós; **ii) Autorizar** al Licenciado xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx, Director General de Tránsito del Viceministerio de Transporte, para que en representación del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI de El Salvador, asista al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, que tendrá lugar del doce al dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós; **iii) Autorizar** la compra del boleto aéreo de acuerdo a lo establecido en las normativas legales correspondientes, para la participación del Licenciado xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx, como representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI, en el Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, el cual por el tiempo que conlleva el desplazamiento se solicita sea gestionado entre el ocho al dieciocho de septiembre del año dos mil veintidós; **iv) Autorizar** los pagos relacionados a la participación del Licenciado xxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx, Director General de Tránsito del Viceministerio de Transporte, quien asistirá en representación del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI) de El Salvador, al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia; tanto de la capacitación, gastos terminales, viáticos y gastos de transporte, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Viáticos, y normativa legal pertinente; y **v) Darse** por enterados de la notificación remitida por el Señor Ministro José Alejandro Zelaya Villatoro, Ministro de Hacienda, referente a la disponibilidad presupuestaria preliminar para gastos de funcionamiento de FONAT para el año dos mil veintitrés, cuyo techo presupuestario es de cinco millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5, 693,343.00); estableciendo como fecha límite el día cinco de septiembre del presente año, el proyecto de presupuesto institucional de FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. -----

-----**2. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de**

**resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas por parte de la Jefatura de la Unidad Jurídica de FONAT.** -----

Se le concede la intervención a Licda. xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien presenta para conocimiento las solicitudes de prestación económica que han sido analizadas bajo la normativa legal, para ello presenta matriz con los detalles de los expedientes administrativos, relacionando nombre de la víctima, beneficiarios y documentos de identificación, datos de accidente y solicitud, y el colaborador que realizó el análisis legal; dicho detalle se encuentra contenido en los [Anexos 03 y 04](#) de la presente acta. Presenta expedientes que cumplen en su totalidad con los requisitos establecidos en la LEFONAT y su reglamento, presenta el detalle siguiente: Tramitadas bajo la plataforma online SOL-FONAT: CIENTO VEINTICUATRO (124) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) TREINTA Y SIETE (37) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 92,500.00); y b) OCHENTA Y SIETE (87) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 67,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 160,300.00), beneficiando con ello a ciento sesenta y siete personas (167). ; y solicitudes tramitadas bajo el SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: DOS (02) proyectos de resoluciones, los que corresponden a UNO (01) por tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); y UNO (01) de solicitud por lesiones, que suma un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$ 600.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL CIEN 00/100 dólares (\$ 3,100.00), beneficiando con ello a ocho personas (08). - Así mismo hace del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo que recomienda denegar siete (07) solicitudes de prestación económica, bajo referencias: 2021/F-000001992, 2021-F-000001187, 2022/L-000000275, 2021/F-000002080, 2022/F-000001011, 2022/F-000001198, 2020/L-0503, ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales.- Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación y de acuerdo a lo contenido en las propuestas de proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas tramitas bajo la plataforma SOL-FONAT los

cuales se encuentran detallados en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y los proyectos de solicitudes tramitados bajo el Sistema de Trámites de FONAT los cuales se encuentran detallados en el [Anexo 04](#) de la presente acta; los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad, sin que exista observación alguna, emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO (124) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) TREINTA Y SIETE (37) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 92,500.00); y b) OCHENTA Y SIETE (87) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 67,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 160,300.00); **ii) Denegar** SEIS (06) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000001992, 2021-F-000001187, 2022/L-000000275, 2021/F-000002080, 2022/F-000001011, 2022/F-000001198; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxx xxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos que anteceden en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, de

conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: DOS (02) proyectos de resoluciones, los que corresponden a UNO (01) por tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); y UNO (01) de solicitud por lesiones, que suma un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$ 600.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL CIEN 00/100 dólares (\$ 3,100.00); **v) Denegar** UN (01) proyecto de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo la referencia siguiente: 2020/L-0503, ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionado bajo el Sistema de Tramite de FONAT; y **vi) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económica, aprobadas según los acuerdos que anteceden, y las cuales están detalladas en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. -----

**3. Se somete a conocimiento y consideración escrito presentado por la ciudadana XXXXX XXXX XXXXXX XXXXXX, el día 12 de agosto 2022, en el sentido de permitir ingreso de solicitud de prestación económica por lesiones.**

Continua manifestando Licenciada xxxxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, que procederá a dar lectura a escrito presentado por la señora XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXX, en el que manifiesta lo siguiente: *“que tuve el día dieciséis de enero del 2022 y vine a exponer mi caso en la oficina de FONAT y ellos me brindaron la ayuda y me pidieron los documentos que iba a ocupar y yo presente el día (X) de mayo del 2022 y ellos me dieron un plazo donde podría entregar la documentación completa para poder hacer el trámite. Pero como cuando yo tuve el accidente llego la policía pero ellos no hicieron nada y por eso que a mí me costó que me dieran el reporte policial porque no me lo hicieron al instante que me sucedió el accidente pero en FONAT me dijeron que me podría presentar a fiscalía a poner la denuncia para que me pudieran ayudar sobre el reporte de la policía, igual me presente a la fiscalía les explique mi caso lo que me había pasado y así que puse la denuncia y me dijeron que se iban a comunicar con tránsito para que ellos me pudieran ayudar y en fiscalía me dijo que transito se iba a comunicar conmigo para citarme. Para ayudarme con mi caso, me llamaron un día viernes para que yo me presentara el día lunes y yo llegara a tránsito y me dijeron que el que hacia los tramites no estaba y*

*me pidieron mi número de teléfono para que yo me volviera a presentar, igual ellos me dieron un numero para que yo me pudiera comunicar con ellos pero ellos no me llamaban yo insistí en marcarles pero lo que ellos me decían que ellos se iban a comunicar conmigo, pero nunca se comunicaron y a si fue hasta que se me paso el tiempo que ustedes me dieron para poder presentar los documentos, igual insistía a fiscalía e igual me dijeron que transito se iba a comunicar conmigo pero nunca deje de llamar hasta que el día 27 de julio del 2022 volví a llamar y me dijeron que se iban a comunicar con ellos y llamaron al instante y así fue que transito se comunicó y me hicieron el reporte y me lo entregaron el día 29 de julio del 2022".* La Unidad Jurídica brinda la siguiente opinión legal: Del escrito presentado por la peticionaria, podemos analizar lo siguiente: que en efecto, ella fue víctima de un accidente de tránsito, producto del cual resultó lesionada, tal como se menciona al inicio de la presente, pero del hecho no se levantó Acta de Inspección Policial ese mismo día, y siendo este un requisito esencial, para iniciar los trámites correspondientes, ya que se verifica por medio de ella la información pertinente del hecho de tránsito para iniciar los trámites de solicitud; sin embargo, la solicitante se hizo presente a las oficinas centrales de Fonat San Salvador, dentro del plazo de los seis meses, habiendo recibido la asesoría correspondiente por parte de uno de los técnico de Atención al Usuario, el día nueve de mayo de dos mil veintidós, en la que se verifico que no había registro del acta policial, y se le dijo cuales eran los requisitos que debía presentar para poder ingresar solicitud, antes de finalizar el plazo que era el día dieciséis de julio de dos mil veintidós, asimismo, se le menciono que hiciera los trámites en Fiscalía, para que le pudieran levantar el acta respectiva, pudiéndose identificar en la documentación que presenta junto a su escrito, un oficio dirigido a Medicina Legal por parte de la Fiscal que llevaba su caso, bajo la referencia fiscal 590-UDCV-2022-ST, a efecto que le realizaran peritaje de Reconocimiento de Sangre, para determinar la existencia de traumatismos y tiempos de curación de las lesiones sufridas, junto a ella la solicitud de Certificación del Parte Policial, hecha en fecha dieciséis de mayo del corriente, para poder presentarla a FONAT, obtenida dicha certificación por la solicitante hasta el día veintinueve de julio del mismo año, habiendo ya caducado el plazo determinado en nuestra Ley Especial, es decir, que el acta fue levantada por la policía en fecha veintiocho de julio de dos mil veintidós, por requerimiento fiscal bajo la referencia 00590-UDCV-2012-US, la inspección número 0402-28072022-0789, es decir, aproximadamente seis meses 12 días después de ocurrido el siniestro, por lo que no se le recibió solicitud por esa circunstancia; sin embargo, sabemos que al impedido con justa causa no le corre termino, en base a lo anterior podemos señalar lo siguiente, que no estaba en su poder realizar el requerimiento fiscal ni el levantamiento de la inspección policial, lo que involucra a dos instituciones diferentes pero complementarias en la elaboración del requisito fundamental que nuestra Ley exige, siendo la complejidad del caso una base que sentará



jurisprudencia en situaciones futuras, lo que supuestamente le imposibilitó la presentación de los documentos a FONAT en el tiempo legal, teniendo los que debía presentar la solicitante listos, pero debido a la falta del acta policial, fue que no se le pudo recibir la solicitud, porque no existía certeza legal del accidente. No obstante, lo anterior la señorita xxxxxx xxxxxx, se presentó en agosto nuevamente a la Cede Central del FONAT, juntamente con la documentación completa y el escrito que se está diligenciando, para determinar la factibilidad o no del ingreso de la solicitud de prestación económica. Recomendando que se ADMITA el escrito que solicita se considere apertura de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por la señorita XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, en razón de no vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, debiendo presentar completos todos los requisitos para presentar la solicitud, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación; advirtiéndosele que debe presentar copia simple de su Documento de Identidad, la certificación fiscal original del parte policial y la original de la Constancia Médica, asimismo presentar la representación gráfica de la homologación de su NIT. El escrito y la opinión legal brindada por la unidad jurídica de FONAT, se encuentra detallados en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados del escrito presentado en fecha doce de agosto de dos mil veintidós, por la señorita XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, xxxxx, xxxxxx, del domicilio de xxxxx, departamento de xxxxx xxxxxxxx, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, en el cual manifiesta que había sufrido un accidente de tránsito el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ocurrido en Kilómetro Veintitrés de la Carretera CA-Ocho, que de San Salvador conduce a Sonsonate, jurisdicción de Colon, La Libertad, producto del cual resultó lesionada, siendo que de dicho accidente no se levantó Acta de Inspección Policial hasta el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Darse** por enterados de la opinión legal brindada por la Jefe de la Unidad Jurídica referente al escrito presentado en fecha doce de agosto de dos mil veintidós, por la señorita XXXXX XXXXXXX XXXXX XXXX, manifestando que de conformidad al artículo 43 del Código Civil, y lo relacionado al caso fortuito o fuerza mayor, se infiere que no existía ninguna posibilidad por parte de la peticionaria, que hiciera viable la presentación del Acta de

Inspección Policial, ya que no es algo que puedan presentar los solicitantes, sino que está dado exclusivamente a la Policía Nacional Civil, en sus respectivos departamentos de tránsito, o como en el presente caso bajo requerimientos fiscales; es decir, que la aplicación del principio relacionado tiene validez total al presente supuesto, puede valorarse como que si el termino no hubiese transcurrido sino hasta cumplir con el requisito esencial que en este caso es el Acta de Inspección Policial, que según el artículo veinticinco inciso final del REFONAT, la misma constituye prueba fehaciente, y siendo que la peticionaria se presentó a interponer solicitud a la Cede Central del FONAT, la cual no se pudo ingresar al sistema por carecer de la prueba fehaciente que es el Acta, es procedente valorar tal condición que le impidió realizarlo; **iii) Autorizar** el ingreso de la solicitud de reclamo de prestación económica requerida por la señorita XXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXX, en razón de no vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, debiendo presentar completos todos los requisitos para presentar la solicitud, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución respectiva; y **iv) Autorizar** a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que permite el ingreso de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por la señorita XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, de conformidad a lo estipulado en el acuerdo que antecede en la presente acta.

**----4. Se somete a conocimiento y consideración informe y recomendación de la CEO sobre la evaluación del proceso de Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, correspondiente al “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”. -----**

Se le concede la intervención al Licenciado xxxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FONAT, quien procede a dar lectura a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre la evaluación del proceso de Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, correspondiente al “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, realizando las consideraciones siguientes: -Que en el proceso de Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022 “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI” se recibió únicamente una oferta de la persona natural XXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX, - Que a la única ofertante se le realizó prevención para presentar documentos específicos en un plazo no mayor a 5 días hábiles, - Que la persona natural

XXXX XXXXX XXXXXX XXXXXXXXXXXX no evacuó completamente la prevención realizada por faltar un documento solicitado, - Que la base de Licitación Pública del proceso establece que la falta de subsanación de parte del ofertante en los plazos señalados, constituirá motivo para descalificar la oferta y no continuar con su evaluación. Por lo que la CEO, ipso jure, da por descalificada la oferta presentada por la persona natural XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX por no haber evacuado la prevención realizada, recomendando al Consejo Directivo del FONAT: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022 denominado "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI. La recomendación de la CEO sobre la evaluación del proceso de Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022 se encuentra detallada en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, sin existir observación alguna, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes:

**i) Dar** por recibida y enterados de la recomendación de DECLARATORIA DE DESIERTA la Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, denominada "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI", emitida y firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de dicho proceso, de acuerdo a lo fundamentado en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **ii) Declarar** DESIERTA la Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, denominada "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI", en virtud de las valoraciones legales y técnicas emitidas por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para tales efectos por el Consejo Directivo; y **iii) Instruir** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FONAT, para realizar las publicaciones de ley correspondientes, relacionada con la DECLARATORIA DE DESIERTA la Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, denominada "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI". -----**5. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de reforma al presupuesto institucional 2022, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional.** -----

Se le concede la intervención a Licenciada xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, quien presenta la propuesta de reforma No. 5 al Presupuesto 2022 vigente la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional; estableciendo como fuente de financiamiento de la misma, partidas presupuestarias que no afectan el funcionamiento de la institución. Dicha propuesta servirá para reorientar recursos para: aumento en aguinaldo de empleados del FONAT, autorizado en Consejo Directivo N° 8 de fecha 26 de abril de 2022, trasladar recursos para adquisición de materiales

informáticos para mejora de equipos, incrementar recursos para la compra de pasaje aéreo al exterior, reorientar recursos para el pago de viáticos al exterior, incrementar recursos para el servicio de capacitaciones, trasladar recursos para adquisición de equipo, y reorientar recursos para adquisición de equipos informáticos para los empleados. La propuesta de reforma al presupuesto institucional 2022, número cinco, se encuentra detallada en el [Anexo 07](#) de la presente acta, la cual es hecha del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, y no habiendo observaciones a la propuesta, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional de FONAT, sobre la propuesta de reforma No. cinco al presupuesto institucional dos mil veintidós, la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución, específicamente permitirá reformar el presupuesto institucional del año dos mil veintidós, trasladar recursos para adquisición de materiales informáticos para mejora de equipos, incrementar recursos para la compra de pasaje aéreo al exterior, reorientar recursos para el pago de viáticos al exterior, incrementar recursos para el servicio de capacitaciones, trasladar recursos para adquisición de equipo, y reorientar recursos para adquisición de equipos informáticos para los empleados, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la reforma número cinco al presupuesto institucional dos mil veintidós, por un monto total de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES 00/100 dólares (\$31,033.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** i) Cifra presupuestaria 51203-Aguinaldos, línea 0101 por \$1,640.00; 51203-Aguinaldos, línea 0102 por \$3,180.00; 51203-Aguinaldos, línea 0201 por \$2,510.00; 51203-Aguinaldos, línea 0202 por \$300.00; 51203-Aguinaldos, línea 0203 por \$1,890.00, 54115-Materiales Informáticos, línea 0102 por \$1,500.00; 54115-Materiales Informáticos, línea 0203 por \$2,965.00, 54402- Pasajes al exterior, línea 0203 por \$2,250.00; 54404- Viáticos por Comisión Externa, línea 0203 por \$750.00; 54505-Servicios de Capacitación, línea 0203 por \$2,500.00; 61102- Maquinaria y Equipos, línea 0203 por \$748.00; 61104- Equipos informáticos, línea 0102 por \$4,000.00; 61104- Equipos informáticos, línea 0203 por \$6,800.00 fuente de financiamiento 1. **DISMINUCIONES:** i) Cifra presupuestaria 54101- Productos Alimenticios para personas, línea 0101 por \$150.00; 54105-Productos de papel y Cartón, línea 0102 por \$70.00; 54107-Productos Químicos, línea 0102 por \$100.00; 54114-Materiales de Oficina, línea 0102 por \$230.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0101 por \$250.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0102 por \$1,600.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0201 por \$800.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0202 por \$900.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0203 por \$805.00; 54203-Servicios de

Telecomunicaciones, línea 0102 por \$800.00; 54203-Servicios de Telecomunicaciones, línea 0203 por \$800.00; 54301- Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0203 por \$10,250.00; 54302-Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, línea 0102 por \$245.00; 54305- Servicios de Publicidad, línea 0203 por \$2,425.00; 54307-Servicios de Limpiezas y Fumigaciones, línea 0102 por \$100.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0203 por \$8,965.00; 54504-Servicios de Contabilidad y Auditoría, línea 0102 por \$853.00; 55602- Primas y Gastos de Seguros de bienes, línea 0102 por \$1,000.00; 61101- Mobiliarios, línea 0203 por \$690.00, fuente de financiamiento 1. -----

**6. Se somete a conocimiento y consideración propuesta de presupuesto institucional para el año 2023, por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional. -----**

Continúa su intervención la Licenciada xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien presenta la propuesta de presupuesto institucional para el año 2023, tomándose en consideración que se recibió nota del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se comunica al FONAT el techo presupuestario del que dispondrá para el ejercicio 2023, y establece el cinco de septiembre como fecha máxima para el envío del proyecto de presupuesto institucional a la Dirección General del Presupuesto, debidamente aprobado por el Consejo Directivo. El anteproyecto de presupuesto que se somete a consideración del Consejo Directivo, ha sido elaborado con la participación de las diferentes unidades de la institución; cuyo proceso inició desde el mes de junio del corriente año. La Gerencia de Administración y Finanzas junto a la Dirección Ejecutiva, y de acuerdo al techo presupuestario comunicado por el Ministerio de Hacienda ha efectuado los ajustes a los requerimientos presentados por las diferentes unidades, teniendo en cuenta no afectar el funcionamiento normal ni las acciones estratégicas de la institución. Para el año 2022 el presupuesto disminuyó en \$221,898 (-5.36%) con respecto al año 2021; y el presupuesto del año 2021 disminuyó en \$956,443 (-18.77%) respecto al año 2020. Se presenta a continuación el proyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, el cual ha sido elaborado bajo la técnica de Presupuesto por Áreas de Gestión: 1. Política: Garantizar la atención solidaria a las víctimas de siniestros de tránsito que hayan resultado con algún grado de discapacidad o a sus beneficiarios en caso de fallecimiento, a través del otorgamiento de una prestación o ayuda económica que contribuya a disminuir el impacto negativo que en materia de daños económicos provocan, - Fomentar en coordinación con instituciones públicas o privadas, proyectos o programas de rehabilitación a las personas que resulten con algún grado de discapacidad a consecuencia de un siniestro de tráfico, - Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, con el objeto de reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas.- 2. Prioridades en la Asignación de Recursos: Entregar una prestación o ayuda económica a toda persona que a consecuencia de un siniestro de

tránsito haya resultado con algún grado de discapacidad temporal o permanente; o a sus beneficiarios en caso que haya resultado fallecida; Facilitar los procesos legales y administrativos a los beneficiarios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a través de la descentralización de los servicios institucionales; Fomentar e implementar campañas y programas de seguridad, educación y prevención vial, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial CONASEVI, así como mediante la acción o colaboración con otras entidades públicas o privadas, con el objeto de reducir en forma sistemática los siniestros de tránsito; y en consecuencia la cantidad de víctimas; Impulsar los proyectos o acciones que faciliten el proceso de rehabilitación de las víctimas que resulten con discapacidad a consecuencia de un siniestro de tránsito; Implementar el Observatorio Nacional de Seguridad Vial, con el propósito de generar información confiable para la formulación y ejecución de políticas públicas, que contribuyan a disminuir la siniestralidad vial en el país.- 3. Objetivos: Administrar con eficacia, eficiencia y economía los recursos financieros que se reciban; Responder financieramente y de conformidad a los beneficios establecidos en la ley del FONAT a las víctimas de siniestros de tránsito o a sus beneficiarios que cumplan con los requisitos legales correspondientes; Mantener y fortalecer con otras entidades del sector público la coordinación necesaria, a fin de dar eficaz cumplimiento a las finalidades esenciales de la institución establecidas en su Ley de Creación; Coordinar y unir esfuerzos con entidades públicas y privadas interesadas en la promoción de la seguridad, educación y prevención vial para el logro de mejores resultados en la disminución de la siniestralidad vial de El Salvador; Apoyar en la medida de las posibilidades financieras a las instituciones que trabajan en la atención a las víctimas de siniestros de tránsito; así como a las instituciones que mediante su gestión inciden en la prevención de siniestro de tránsito; Impulsar, de acuerdo a su disponibilidad financiera, programas de rehabilitación de toda persona que resulte con algún grado de discapacidad temporal o permanente, a consecuencia de un siniestro de tránsito.- La propuesta detallada que contiene el proyecto de presupuesto institucional para el año 2023 de FONAT, se encuentra detallada en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, sin que hubieren observaciones o consultas al respecto, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** el Proyecto de Presupuesto Institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintidós, por un monto presupuestario de CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5, 713,343.00), distribuidos de la siguiente manera: INGRESOS: Rubro 15 – Ingresos Financieros y otros – la cantidad de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20,000.00); Rubro 16 – Transferencias corrientes – la cantidad de CINCO MILLONES

SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5, 693,343.00); GASTOS: Unidad Presupuestaria 01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 - Dirección Superior - la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 118,030.00) y ii) 0102 - Gestión Administrativa y Financiera - la cantidad de SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 604,020.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 - Pago de prestación económica a beneficiarios - la cantidad de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 047,160.00); ii) 0202 - Apoyo al proceso de rehabilitación - la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 104,435.00); y iii) 0203 - Consejo Nacional de Seguridad Vial - la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 819,698.00), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; y **ii) Designar** a la Licda. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional de FONAT correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente y para que atienda las solicitudes o requerimientos del Ministerio de Hacienda relativo a la formulación en relación. -----

**7. Se somete a conocimiento y consideración solicitud de tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022 (PAAC - 2022), por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.** -----

Nuevamente se le concede la intervención al Licenciado xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx , Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FONAT, quien procede a someter a conocimiento y consideración solicitud de tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022 (PAAC - 2022), en conexión con quinta reforma presupuestaria aprobada. El detalle de la propuesta de tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2022 (PAAC - 2022), se encuentra detallada en el [Anexo 09](#) de la presente acta y es expuesto con detalle a los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, sin que exista observación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** la tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC 2022 según el detalle siguiente Relativos a la PAAC del FONAT: i) Eliminar el proceso número 27 denominado SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO

PARA EQUIPO DE INFORMÁTICA DEL FONAT por un total de \$1,000.00; ii) Aumentar al monto presupuestado en el proceso número 22 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA USO DEL FONAT” la cantidad de \$4,000.00, quedando un total de \$10,035.00; iii) Incorporar el proceso número 34 denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LOS EQUIPOS DEL FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$1,500.00 en el específico presupuestario 54115 MATERIALES INFORMATICOS. Relativos a la PAAC del CONASEVI: i) Eliminar el proceso número 12 denominado SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DE CONASEVI por un total de \$93,965.00; ii) Incorporar el proceso número 38 denominado “SUMINISTRO DE PROMOCIONALES PARA EVENTOS CONASEVI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$85,000.00 en el específico presupuestario 54199 BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVEROS; iii) Disminuir \$10,250.00 del proceso número 30 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTES Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI quedando un total de \$3,500.00; iv) Incorporar el proceso número 39 denominado “SUMINISTRO DE TRITURADORA DE PAPEL PARA UACI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$748.00 en el específico presupuestario 61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS; v) Incorporar el proceso número 40 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA USO DEL CONASEVI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$6,800.00 en el específico presupuestario 61104 EQUIPOS INFORMATICOS; vi) Incorporar el proceso número 41 denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LOS EQUIPOS DEL FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$2,965.00 en el específico presupuestario 54115 MATERIALES INFORMATICOS; y vii) Aumentar al monto presupuestado en el proceso número 31 denominado “PASAJES PARA ASISTIR A REUNIONES AL EXTERIOR SOBRE SEGURIDAD VIAL” la cantidad de \$2,250.00 quedando un total de \$3,500.00; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones licenciado xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxx, a efectuar las modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC 2022, de conformidad al contenido del acuerdo que antecede en la presente acta, y el cual está relacionado con la quinta reforma al presupuesto institucional 2022; y **iii) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que firme la tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC 2022, de acuerdo a



lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. -----

**8. Varios:** -----

Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----

**Lectura y firma del acta.**-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DIECISÉIS, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

**ACUERDOS.**-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

**ACUERDA: I) Darse** por enterados de la invitación para la participación de un representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI, al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, que tendrá lugar del doce al dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós. -

**II) Autorizar** al Licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Director General de Tránsito del Viceministerio de Transporte, para que en representación del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI de El Salvador, asista al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, que tendrá lugar del doce al dieciséis de septiembre del año dos mil veintidós.- **III) Autorizar** la compra del boleto aéreo de acuerdo a lo establecido en las normativas legales correspondientes, para la participación del Licenciado xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx, como representante del Consejo Nacional de Seguridad Vial – CONASEVI, en el Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia, el cual por el tiempo que conlleva el desplazamiento se solicita sea gestionado entre el ocho al dieciocho de septiembre del año dos mil veintidós. - **IV) Autorizar** los pagos relacionados a la participación del Licenciado xxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxx, Director General de Tránsito del Viceministerio de Transporte, quien asistirá en representación del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI) de El Salvador, al Curso Internacional de Visión Cero en Gotemburgo, Suecia; tanto de la capacitación, gastos terminales, viáticos y gastos de transporte, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Viáticos, y normativa legal pertinente. - **V) Darse** por enterados de la notificación remitida por el Señor Ministro José Alejandro Zelaya Villatoro, Ministro de Hacienda, referente a la disponibilidad presupuestaria preliminar para gastos de funcionamiento de FONAT para el año dos mil veintitrés, cuyo techo presupuestario es de cinco millones seiscientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y tres 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5,

693,343.00); estableciendo como fecha límite el día cinco de septiembre del presente año, el proyecto de presupuesto institucional de FONAT para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. - **VI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO (124) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) TREINTA Y SIETE (37) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 92,500.00); y b) OCHENTA Y SIETE (87) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares (\$ 67,800.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 160,300.00).- **VII) Denegar** SEIS (06) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2021/F-000001992, 2021-F-000001187, 2022/L-000000275, 2021/F-000002080, 2022/F-000001011, 2022/F-000001198; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **VIII) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdos VI) y VII) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 03](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **IX) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE

TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: DOS (02) proyectos de resoluciones, los que corresponden a UNO (01) por tramite de solicitud por fallecimiento, que suma un monto económico de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$ 2,500.00); y UNO (01) de solicitud por lesiones, que suma un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$ 600.00); que de acuerdo al análisis legal cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley, y los cuales suman un monto económico de TRES MIL CIEN 00/100 dólares (\$ 3,100.00).- **X) Denegar** UN (01) proyecto de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo la referencia siguiente: 2020/L-0503, ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se terminó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y gestionado bajo el Sistema de Tramite de FONAT.- **XI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económica, aprobadas según los acuerdos IX) y X), y las cuales están detalladas en el [Anexo 04](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. - **XII) Darse** por enterados del escrito presentado en fecha doce de agosto de dos mil veintidós, por la señorita XXXXX XXXX XXXXX XXXXX, xxxxxxx, xxxxxxx, del domicilio de xxxxxxx, departamento de xx xxxxxx, con Documento Único de Identidad número: xxxx xxxxx xxxxx xxxxx xxxx xxxxx xxxx xxxx, en el cual manifiesta que había sufrido un accidente de tránsito el día DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, ocurrido en Kilómetro Veintitrés de la Carretera CA-Ocho, que de San Salvador conduce a Sonsonate, jurisdicción de Colon, La Libertad, producto del cual resultó lesionada, siendo que de dicho accidente no se levantó Acta de Inspección Policial hasta el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta.- **XIII) Darse** por enterados de la opinión legal brindada por la Jefe de la Unidad Jurídica referente al escrito presentado en fecha doce de agosto de dos mil veintidós, por la señorita XXXXXX XXXXXX XXXXX XXXX, manifestando que de conformidad al artículo 43 del Código Civil, y lo relacionado al caso fortuito o fuerza mayor, se infiere que no existía ninguna posibilidad por parte de la peticionaria, que hiciera viable la presentación del Acta de Inspección Policial, ya que no es algo que puedan presentar los solicitantes, sino que está dado exclusivamente a la Policía Nacional Civil, en sus respectivos departamentos de tránsito, o como en el presente caso bajo requerimientos fiscales; es decir, que la aplicación del principio relacionado tiene validez total al presente supuesto, puede valorarse como que si el termino no hubiese transcurrido sino hasta cumplir con el requisito esencial que en este caso es el Acta de Inspección Policial, que según el artículo veinticinco inciso final del REFONAT, la misma constituye prueba fehaciente, y siendo que la

peticionaria se presentó a interponer solicitud a la Cede Central del FONAT, la cual no se pudo ingresar al sistema por carecer de la prueba fehaciente que es el Acta, es procedente valorar tal condición que le impidió realizarlo.- **XIV) Autorizar** el ingreso de la solicitud de reclamo de prestación económica requerida por la señorita XXXXXX XXXX XXXX XXXXXX, en razón de no vulnerar lo regulado en los Artículos 21 inciso segundo y cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo 26 del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, debiendo presentar completos todos los requisitos para presentar la solicitud, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución respectiva.- **XV) Autorizar** a la Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, para que firme la resolución que permite el ingreso de solicitud de reclamo de prestación económica requerida por la señorita XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, de conformidad a lo estipulado en el acuerdo XIV) de la presente acta.- **XVI) Dar** por recibida y enterados de la recomendación de DECLARATORIA DE DESIERTA la Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, emitida y firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de dicho proceso, de acuerdo a lo fundamentado en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XVII) Declarar** DESIERTA la Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”, en virtud de las valoraciones legales y técnicas emitidas por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para tales efectos por el Consejo Directivo. - **XVIII) Instruir** a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de FONAT, para realizar las publicaciones de ley correspondientes, relacionada con la DECLARATORIA DE DESIERTA la Licitación Pública No. LP-03/FONAT/2022, denominada “SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DEL CONASEVI”. - **XIX) Darse** por enterados de la solicitud de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional de FONAT, sobre la propuesta de reforma No. cinco al presupuesto institucional dos mil veintidós, la cual servirá para incorporar los recursos necesarios para facilitar el cumplimiento de los fines de la institución, específicamente permitirá reformar el presupuesto institucional del año dos mil veintidós, trasladar recursos para adquisición de materiales informáticos para mejora de equipos, incrementar recursos para la compra de pasaje aéreo al exterior, reorientar recursos para el pago de viáticos al exterior, incrementar recursos para el servicio de capacitaciones, trasladar

recursos para adquisición de equipo, y reorientar recursos para adquisición de equipos informáticos para los empleados, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XX) Autorizar** la reforma número cinco al presupuesto institucional dos mil veintidós, por un monto total de TREINTA Y UN MIL TREINTA Y TRES 00/100 dólares (\$31,033.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** i) Cifra presupuestaria 51203-Aguinaldos, línea 0101 por \$1,640.00; 51203-Aguinaldos, línea 0102 por \$3,180.00; 51203-Aguinaldos, línea 0201 por \$2,510.00; 51203-Aguinaldos, línea 0202 por \$300.00; 51203-Aguinaldos, línea 0203 por \$1,890.00, 54115-Materiales Informáticos, línea 0102 por \$1,500.00; 54115-Materiales Informáticos, línea 0203 por \$2,965.00, 54402- Pasajes al exterior, línea 0203 por \$2,250.00; 54404- Viáticos por Comisión Externa, línea 0203 por \$750.00; 54505- Servicios de Capacitación, línea 0203 por \$2,500.00; 61102- Maquinaria y Equipos, línea 0203 por \$748.00; 61104- Equipos informáticos, línea 0102 por \$4,000.00; 61104- Equipos informáticos, línea 0203 por \$6,800.00 fuente de financiamiento 1. **DISMINUCIONES:** i) Cifra presupuestaria 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0101 por \$150.00; 54105- Productos de papel y Cartón, línea 0102 por \$70.00; 54107-Productos Químicos, línea 0102 por \$100.00; 54114-Materiales de Oficina, línea 0102 por \$230.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0101 por \$250.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0102 por \$1,600.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0201 por \$800.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0202 por \$900.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0203 por \$805.00; 54203-Servicios de Telecomunicaciones, línea 0102 por \$800.00; 54203-Servicios de Telecomunicaciones, línea 0203 por \$800.00; 54301- Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles, línea 0203 por \$10,250.00; 54302-Mantenimientos y Reparaciones de Vehículos, línea 0102 por \$245.00; 54305- Servicios de Publicidad, línea 0203 por \$2,425.00; 54307-Servicios de Limpiezas y Fumigaciones, línea 0102 por \$100.00; 54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos, línea 0203 por \$8,965.00; 54504-Servicios de Contabilidad y Auditoría, línea 0102 por \$853.00; 55602- Primas y Gastos de Seguros de bienes, línea 0102 por \$1,000.00; 61101- Mobiliarios, línea 0203 por \$690.00, fuente de financiamiento 1.- **XXI) Aprobar** el Proyecto de Presupuesto Institucional del FONAT, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil veintidós, por un monto presupuestario de CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5, 713,343.00), distribuidos de la siguiente manera: **INGRESOS:** Rubro 15 – Ingresos Financieros y otros – la cantidad de VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 20,000.00); Rubro 16 – Transferencias corrientes – la cantidad de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 5, 693,343.00); **GASTOS:** Unidad Presupuestaria 01

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL - i) 0101 – Dirección Superior – la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL TREINTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 118,030.00) y ii) 0102 – Gestión Administrativa y Financiera – la cantidad de SEISCIENTOS CUATRO MIL VEINTE 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 604,020.00); Unidad Presupuestaria 02 ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - i) 0201 – Pago de prestación económica a beneficiarios – la cantidad de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 3, 047,160.00); ii) 0202 – Apoyo al proceso de rehabilitación – la cantidad de CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 104,435.00); y iii) 0203 – Consejo Nacional de Seguridad Vial – la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 1, 819,698.00), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXII) Designar** a la Licda. María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que remita a la Dirección General de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, el Presupuesto Institucional de FONAT correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés; autorizándosele para que pueda firmar toda la documentación correspondiente y para que atienda las solicitudes o requerimientos del Ministerio de Hacienda relativo a la formulación en relación. - **XXIII) Aprobar** la tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones - PAAC 2022 según el detalle siguiente Relativos a la PAAC del FONAT: i) Eliminar el proceso número 27 denominado SUMINISTRO DE POLIZA DE SEGURO PARA EQUIPO DE INFORMÁTICA DEL FONAT por un total de \$1,000.00; ii) Aumentar al monto presupuestado en el proceso número 22 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA USO DEL FONAT” la cantidad de \$4,000.00, quedando un total de \$10,035.00; iii) Incorporar el proceso número 34 denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LOS EQUIPOS DEL FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$1,500.00 en el específico presupuestario 54115 MATERIALES INFORMATICOS. Relativos a la PAAC del CONASEVI: i) Eliminar el proceso número 12 denominado SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN EVENTOS DE CONASEVI por un total de \$93,965.00; ii) Incorporar el proceso número 38 denominado “SUMINISTRO DE PROMOCIONALES PARA EVENTOS CONASEVI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$85,000.00 en el específico presupuestario 54199 BIENES DE USO Y CONSUMOS DIVEROS; iii) Disminuir \$10,250.00 del proceso número 30 denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ALCOTES Y PISTOLAS LASER DE CONASEVI quedando un total de \$3,500.00; iv) Incorporar el proceso número 39 denominado “SUMINISTRO DE

TRITURADORA DE PAPEL PARA UACI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$748.00 en el específico presupuestario 61102 MAQUINARIAS Y EQUIPOS; v) Incorporar el proceso número 40 denominado “SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO PARA USO DEL CONASEVI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$6,800.00 en el específico presupuestario 61104 EQUIPOS INFORMATICOS; vi) Incorporar el proceso número 41 denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA LOS EQUIPOS DEL FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por Libre Gestión por un valor de \$2,965.00 en el específico presupuestario 54115 MATERIALES INFORMATICOS; y vii) Aumentar al monto presupuestado en el proceso número 31 denominado “PASAJES PARA ASISTIR A REUNIONES AL EXTERIOR SOBRE SEGURIDAD VIAL” la cantidad de \$2,250.00 quedando un total de \$3,500.00; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta.- **XXIV) Autorizar** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones licenciado xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, a efectuar las modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC 2022, de conformidad al contenido del acuerdo XXIII) de la presente acta, y el cual está relacionado con la quinta reforma al presupuesto institucional 2022.- **XXV) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, para que firme la tercera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC 2022, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Lic. Luis Balmore Amaya**  
**Delegado Propietario**  
**MINED.**

**Lic. Israel Alexander Martínez López**  
**Delegado Propietario**  
**BANDESAL.**

**SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada**  
**Delegado Propietario**  
**PNC.**

**Licda. Claudia Cordero de Cisneros**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL.**

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.